



ESTADO No. 036

EST-PAR-PASTO-036

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-PASTO, siendo las 7:30 a.m., de hoy 04 de Noviembre de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	NDK-08571	CONSORCIO VIAL DEL SUR	275-278	16/10/2015	AUTO PARP-382-15	DEJAR SIN EFECTO el requerimiento efectuado a través del AUTO PARP-115-15, de fecha 26/03/2015, relacionado con la presentación de un informe por medio del cual se explique las razones por las cuales se genera reportes relacionados en los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, de los trimestres IV de 2013 y III de 2014, donde se reporta la explotación de 27.665 m3 y 34.417 m3, respectivamente, de materiales de construcción, sin contar con licencia ambiental de conformidad con lo establecido en el Informe de inspección No. IV-PARP-022-NDK-08571-15 del 24 de febrero de 2015; Lo anterior, por cuanto el informe en cita, no evidencia dicha recomendación. APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I y II de 2014, toda vez que el área no se intervino con fines de explotación, como se verifica en las visitas de Inspección realizadas al área del título. De conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-254-NDK-08571-15 de 26 de agosto de 2015. APROBAR el FBM semestral del año 2014, toda vez que se encuentra bien diligenciado y que la información ahí consignada es responsabilidad del titular de la autorización de la referencia. De conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-254-NDK-08571-15 de 26 de agosto de 2015. INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. NDK-08571, que los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre IV de 2014, I y II de 2015 allegados en ceros, y el FBM semestral de 2015, no serán evaluados, toda vez que no se había generado estas obligaciones dentro del título, teniendo en cuenta la fecha de la primera solicitud de renuncia de la autorización, 23/04/2014. De conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-254-NDK-08571-15 de 26 de agosto de 2015.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

- 2 -

						Por medio del Punto de Atención Regional Pasto CÓRRASE TRASLADO al beneficiario de la autorización temporal NDK-08571 del Informe de fiscalización Integral No. 18695 de 02 de octubre de 2014.
CONTRATO DE CONCESIÓN	FD5-10K	EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA SAS	534-536	28/10/2015	AUTO PARP-388-15	INFORMAR a la sociedad titular del contrato de la referencia que el Formato Básico Mineros-FBM semestral de 2015 allegado mediante radicado No. 20159080008522 del 21 de agosto de 2015, no será evaluado puesto que en este periodo el Contrato de Concesión se encontraba con suspensión de obligaciones. Lo anterior conforme lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-324-FD5-10K-15 del 01 de octubre de 2015. CORRER TRASLADO a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. FD5-10K por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-324-FD5-10K-15 del 01 de octubre de 2015. Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESIÓN	J19-08251	ANGLOGOLD ASHNTI COLOMBIA S.A.	329-331	28/10/2015	AUTO PARP-389-15	APROBAR la póliza de garantía minero ambiental No. 01 DL018253, de la compañía aseguradora CONFIANZA la cual presenta una vigencia desde el 01 de julio de 2015 hasta el 23 de julio de 2018, lo anterior conforme lo recomendado en el concepto técnico No. PAR-PASTO-346-J19-08251-15 del 15 de octubre de 2015. CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión No. J19-08251 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, de los conceptos técnicos No. PAR-PASTO-128-J19-08251-15 del 20 de mayo de 2015 y PAR-PASTO-346-J19-08251-15 del 15 de octubre de 2015
CONTRATO DE CONCESIÓN	GD4-151	SOCIEDAD C.I.GRODCO.S.CA INGENIEROS CIVILES.	541-543	29/10/2015	AUTO PARP-390-15	APROBAR los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de II y III trimestre de 2015, toda vez que estos fueron presentados en ceros (0). De conformidad con lo preceptuado en el ítem No. 4 de conclusiones y recomendaciones numeral 4.2 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-347-GD4-151-15 de 15 de octubre de 2015. APROBAR el Formato Básico Minero – FBM Anual del 2014 con su respectivo anexo, declarando subsanado lo requerido mediante AUTO PARP-162-15 del 29 de abril de 2015; igualmente se procede a aprobar el Formato Básico Minero-FBM del semestre I de 2015. De conformidad con lo preceptuado en el ítem No. 4 de conclusiones y recomendaciones numeral 4.4 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-347-GD4-151-15 de 15 de octubre de 2015. RECORDAR al titular minero, que bajo Concepto Técnico GTRC 0608-010, se determinó que el PTO no será evaluado hasta tanto el titular allegue el acto o resolución de sustracción del área ya que se encuentra superpuesta totalmente con la zona de reserva forestal del pacífico. De conformidad con lo preceptuado en el ítem No. 4 de conclusiones y recomendaciones numeral 4.5 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-103-GD4-151-15 de 23 de abril de 2015.



						RECORDAR al titular minero que hasta no contar con el acto administrativo otorgado por la Autoridad ambiental competente donde se realice la sustracción del área del Contrato de Concesión No. GD4-151 del área de Reserva Forestal del Pacifico, la aprobación por parte de la autoridad minera del Programa de Trabajos y Obras-PTO y haya obtenido el acto administrativo de otorgamiento de Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, no podrá desarrollar actividades de explotación. CÓRRASE TRASLADO al titular por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-347-GD4-151-15 de 15 de octubre de 2015.
CONTRATO DE CONCESIÓN	GLC-111	CELINA ESTHER DELGADO DELGADO	432-435	29/10/2015	AUTO PARP-391	APROBAR el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres III, IV de 2014 y II de 2015, con su respectivo recibo de pago, toda vez que se encuentran bien liquidados. De conformidad con lo preceptuado en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-356-GLC-111-15 de 23 de octubre de 2015. APROBAR el FBM anual del año 2014, con su plano anexo y el FBM semestral de 2015, toda vez que se encuentran bien diligenciados y que la información que ahí reposa es responsabilidad del titular del contrato de la referencia. De conformidad con lo preceptuado en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-356-GLC-111-15 de 23 de octubre de 2015. DECLARAR el saldo a favor por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$4.536), por concepto de pago de más de regalías de los trimestres III 2014 (\$3.415), IV de 2014 (\$156) y II de 2015 (\$966), suma consignada a nombre de la Agencia Nacional de Minería a la cuenta de ahorros No. 000-629006, en fechas 24/03/2015 y 18/07/2015, con Nos de consignación: 126367, 126368 y 132674, respectivamente. De conformidad con lo preceptuado en las Conclusiones y Recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-356-GLC-111-15 de 23 de octubre de 2015. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GLC-111, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad literal (d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, es decir por <i>"el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas"</i> para que presente el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al III trimestre de 2015 junto con su respectivo recibo de pago teniendo en cuenta una tasa de interés del 12% anual al momento de realizar el pago ; lo anterior de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-356-GLC-111-15 de 23 de octubre de 2015; para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. REQUERIR al titular minero para que informe ante esta autoridad a cuál de sus obligaciones económicas pendientes autoriza que se le impute el saldo a favor



					declarado en el presente auto, teniendo en cuenta que adeuda el pago de regalías correspondientes al III trimestre de 2015 y el pago por concepto de inspección de campo dentro del cronograma del grupo de seguimiento y control, fijado en la resolución No. PARC 003 del 05 de febrero de 2013. Este requerimiento se realiza en virtud de lo ordenado en la Resolución No. 0783 del 13/11/2013 expedida por la Agencia Nacional de Minería, según la cual la solicitud de reintegro de saldo a favor o de imputación a una obligación pendiente, deberá estar dirigida a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de esta entidad, indicando la información establecida en el artículo segundo de la resolución en comento y adjuntando copia del acto administrativo mediante el cual se declara el saldo a favor. INFORMAR al titular minero, que en atención a la solicitud de reliquidación de valor por concepto de visita de inspección de campo \$4.801.827, requerida por medio de Resolución No. PARC-003 del 05/02/2013 y requerido nuevamente mediante AUTO PARP-035-15 DEL 23 DE ENERO DE 2015, el valor a cancelar por concepto de visita de inspección de campo del año 2012 es el valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$3.400.200), más un IVA de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PEOS M/L (\$544.032), para un total de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$3.944.232), más los intereses moratorios generados por el pago no oportuno calculado con la tasa máxima permitida por la Ley vigente durante el periodo de mora, de conformidad con el Numeral 2.6 RECALCULO DE VALOR DE INSPECCIÓN DE CAMPO del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-356-GLC-111-15 de 23 de octubre de 2015. INFORMAR al titular minero, que de conformidad con lo preceptuado en el ítem No. 3 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-356-GLC-111-15 de 13 de julio de 2015 en su numeral 3.9, la autoridad minera concluye, que no se ha dado cumplimiento a la presentación de la modificación de la póliza minero ambiental No. 41-43-101000773 de la compañía SEGUROS DEL ESTADO requerida mediante AUTO PARP-245-15 DE FECHA 23/01/2015 notificado por estado jurídico No. PARP-016-15 de 17 de julio de 2015. CÓRRASE TRASLADO al titular por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-356-GLC-111-15 de 23 de octubre de 2015.
--	--	--	--	--	---

El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR PASTO, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	- 5 -

Se desfija hoy, **04 de noviembre de 2015**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PAR PASTO**, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


MARIA SUSANA VILLOTA BENAVIDES
GESTOR T1 GRADO 10 PAR PASTO

